



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 012-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En sesión extraordinaria Nº 02-2025-MDBSH, celebrado en el palacio municipal, el día 18 de febrero de 2025; El Informe Técnico N.º 001442-2025-Z.R. N.º III-SEDE-MOYOBAMBA/UREG/CAT emitido por la Oficina Registral de Tarapoto, en el cual se evalúa la inmatriculación del predio ubicado en el Sector Uchurco, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín. Asimismo, el Acuerdo de Concejo N.º 003-2025-MDBSH, la esqueta de observación al fítulo 2025-00186770, y demás antecedentes técnicos y normativos pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público y vecinal.

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo tiene la facultad de promover el saneamiento físico-legal de predios en su jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 31560, la cual regula la formalización de la propiedad informal y otorga competencias a los gobiernos locales para la inmatriculación y titulación de predios.

Que, según el Informe Técnico N.º 001442-2025, el predio en cuestión, con un área de 185,074.29 m², no se encuentra inscrito, aunque presenta una superposición parcial de 155.79 m² con la Partida Electrónica N.º 11034101. Dicha superposición requiere ser aclarada a fin de proceder con la inmatriculación correspondiente. La esqueta de observación al título 2025-00186770.

Que, el Acuerdo de Concejo N.º 003-2025 aprobó la inmatriculación del predio denominado "Asociación de Vivienda Cordillera Azul" y en virtud del informe técnico mencionado, se hace necesario aclarar los aspectos observados para garantizar la seguridad jurídica del proceso.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, con el quórum reglamentario y luego de la correspondiente deliberación, por unanimidad se aprobó lo siguiente:

POR TANTO:





En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y las demás disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el **voto unánime** de los miembros presentes del Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la aclaración de la inmatriculación del predio "Asociación de Vivienda Cordillera Azul" en coordinación con la Zona Registral N.º III - Sede Moyobamba, Oficina Registral de Tarapoto, a fin de subsanar las observaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N.º 001442-2025. Quedando de la siguiente manera:

- A. UBICACIÓN** : Ubicado en el Sector Uchurco, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.
- B. MEDIDAS Y LINDEROS** : El Predio materia de Inmatriculación cuenta con las siguientes medidas perimétricas y linderos:
- ✓ **Por el Frente** : Con **Carretera Afirmada** y predio inscrito en la **P.E. N° 11034101**, con **35.63 ml., 27.11 ml., y 207.19 ml.**
 - ✓ **Por el lado Derecho** : Con predios inscritos en las **P.E. N° 11166923**, (Con base gráfica registral en Datum WGS-84), **Propiedad de Terceros, P.E. N° 11159383** (Con base gráfica registral en Datum WGS-84), **P.E. N° 11050942** (Con base gráfica registral en Datum PSAD-56), **Calle Sin Nombre y P.E. N° 11050941** (Con base gráfica registral en Datum PSAD-56), con **30.85 ml., 134.81 ml., 14.57 ml., 55.12 ml., 29.17 ml., 32.70 ml., 26.95 ml., 23.87 ml., 6.86 ml., 24.82 ml., 20.26 ml., 36.52 ml., 35.22 ml. y 12.28 ml.**
 - ✓ **Por el lado Izquierdo** : Con **Propiedad de Terceros**, con **31.43 ml., 25.04 ml., 17.29 ml., 25.74 ml., 16.00 ml., 21.08 ml., 56.16 ml., 33.13 ml., 22.77 ml., 7.18 ml., 44.09 ml., 40.87 ml., 35.19 ml., 42.32 ml., 15.65 ml., 41.12 ml., 47.95 ml. y 104.41 ml.**
 - ✓ **Por el Fondo** : Con **Propiedad de Terceros y P.E. N° 04006637**, con **26.46 ml., 21.37 ml., 24.07 ml., 19.76 ml., 19.39 ml., 14.49 ml., 12.47 ml., 17.40 ml., 19.83 ml., 2.17 ml., 10.88 ml., 9.11 ml., 36.18 ml., 23.31 ml., 14.81 ml. y 21.94 ml.**
- C. ÁREA** : El Predio materia de Inmatriculación, cuenta con un área total de **184,257.17 m².**
- D. PERÍMETRO** : El Predio materia de Inmatriculación, cuenta con un perímetro total de **1,674.99 ml.**





E. CONSIDERACION DEL ESTADO ACTUAL

: Dentro del Área a Inmatricular se encuentra un terreno cuya topografía es relativamente plana, el cual corresponde a la Zona Urbana la Asociación de Vivienda "Cordillera Azul", ubicado en el Sector Uchurco, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín; y está conformada por lotes destinados a uso de vivienda y otros usos, los cuales posteriormente serán independizados y adjudicados a sus respectivos poseionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura realizar las gestiones necesarias para la adecuación del expediente técnico, asegurando su compatibilidad con la Base Gráfica Registral y evitando superposiciones que puedan afectar la inscripción del predio.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a remitir la documentación subsanada a la Oficina Registral de Tarapoto para la correcta inscripción del predio en el Registro de Predios de la SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la municipalidad para su cumplimiento, así como a la Oficina Registral de Tarapoto y demás entidades competentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para conocimiento de la población en general.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alex Rullí Bardales Sánchez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Blas Cordova Paredes
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Claudia Valerina Saldana Fababa
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

JANINA MORI PAREDES
REGIDORA



MDBSH

